



Delegación Álvaro Obregón Jefatura Delegadional Direccion General de Obras Y Desarrollo Urbano

ADS/DGODU/034/18

TIPO DE ADJUDICACIÓN	ADJUDICACION DIRECTA														
CONTRATO NO.	ADS/DGODU/034/18														
EECHA DE CONTRATO	21 DE JUNIO DE 2018														
IMPORTE DEL CONTRATO	5249	9,99	9.63												
(VA.	\$39,	999	94											_	
IMPORTE TOTAL	\$289	9,99	9.57												
CONCURSONO	ADS	ADS-010-18													
AUTORIZ-CIÓN PRESUPUESTAL DT/123/2018															
		COMPROMISO 4000949													
CLAVE PRESUPUESTAL	FI	F	SF	.AI	FF	FG	FE	AD.	OR	PARTIDA	TG	DI	DG	PROYECTO	
	2	2	4	216	15	Ö	2	JÉ	Q.	5141	2	1	00	002018101	
MONTO DE CLAVE PRESUPUESTA	ÞΊ														
AUTORIZADO	CONTRATADO								SALDO						
\$290,000,00	\$289,999.57								50.43						
FEGRA DE INICIO	22 DE JUNIO DE 2018														
FECHA DE TERMINACION	19 0	19 DE SEPTIEMBRE DE 2018													
ÓRGANO POLÍTICO	DEL	DELEGACIÓN ALV.: RO OBREGÓN													
DIRECCION GENERAL DE	OBRAS Y DESARROLLO URBANO														
DIRECCION	TÉGNICA														
CONTRATISTA.	"VALBA INFRAESTRUCTURA E INGENIERÍA, S.A DE C.V."														
OBJETO DEL CONTRATO	SUPERVISION EXTERNA PARA LOS TRABAJOS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO EN BANQUETAS, GUARNICIONES, ANDADORES Y ESCALINATAS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO, COLOCACIÓN DE BARANDALES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS UBICADAS EN LAS DIVERSAS COLONIAS DE LAS TERRITORIALES TOLTECA. JALALPA, LAS AGUILAS, PLATEROS, CENTENARIO SAN ANGEL Y LA ERA, DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL.														

CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS POR UNIDAD DE CONCEPTO DE SERVICIO REALIZADO Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO EN ÁLVARO OBREGÓN" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C ING. ABEL GONZÁLEZ REYES DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA: "VALBA INFRAESTRUCTURA E INGENIERÍA, S.A DE C.V.", REPRESENTADA POR EL C. OSCAR TOMÁS BARCENA LINARES, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ. "EL ÓRGANO POLÍTICO" Y "EL CONTRATISTA".





Delegación Álvaro Obregón Jefatura Delegacional Dirección General de Obras Y Desarrollo Urbano

ADS/DGODU/034/18

RESPECTIVAMENTE MISMO QUE FORMALIZAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS

DECLARACIONES

PRIMERA. "EL ÓRGANO POLÍTICO" DECLARA:

- QUE ES UN ORGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO EN ALVARO OBREGÓN CON AUTONOMIA FUNCIONAL EN ACCIONES DE GOBIERNO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS :22. APARTADO C. BASE TERCERA FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 1, 12 FRACCION III, 87 PARRAFO PRIMERO Y TERCERO, 104, 105 Y 117 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ARTICULOS 1 2, 3 FRACCIÓN III, 5, 10 FRACCIÓN I, 11 PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, 36, 37, 38, 39 FRACCIÓN XLV. DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CILIDAD DE MEXICOY 1, 2, 3 FRACCIÓN III, Y 120, 121 122 BIS FRACCIÓN I INCISO D. 131 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL NORMATIVIDAD VIGENTE PARA LA CIUDAD DE MÉXICO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO SEGUNDO TRANSITORIO DE LA REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PUBLICADA EN DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE ENERÓ DE 2016, MISMO QUE SEÑALA: "ARTÍCULO SEGUNDO: LAS NORMAS DE ESTA CONSTITUCIÓN Y LOS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES AL DISTRITO FEDERAL QUE SE ENCUENTREN. VIGENTES À LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO: CONTINUARAN APLICANDOSE HASTA QUE INICIE LA VIGENCIA DE AQUELLOS QUE LO SUSTITUYAN."
- B) QUE MARÍA ANTONIETA HIDALGO TORRES, FUE ELECTA POR SUFRAÇIO EFECTIVO COMO JEFE DELEGACIONAL EN ALVARO OBREGÓN. CONTANDO CON SU CONSTANCIA DE MAYORIA DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2015, POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, QUIEN PROTESTO EL CARGO EL 01 DE OCTUBRE DE 2015 ANTE LA VII LEGISLATURA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 105, 105 Y 117 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, Y CUENTA CON ATRIBUCIONES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 39 FRACCION XLY DE LA LEY DRGANICA DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS, Y CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA LA CELEBRACION DE ACTOS JURIDICOS.
- CY LA C. JEFA DELEGACIONAL DELEGA SUS FACULTADES QUE LE CORRESPONDEN EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, COMO CELEBRAR, OTORGAR Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y DEMAS ACTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO Ó DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y EN SU CASO. DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LE ESTEN ADSCRITAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XLV DE LA LEY ORGÂNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- D) EL ING. ABEL GONZALEZ REYES, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR EL 16 DE ENERO DE 2016, COMO DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO EN ÁLVARO OBREGON.
- EL QUE A TRAVES DEL "ACUERDO POR EL QUE EL JEFE DELEGACIONAL DELEGA EN EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, LA SIGUIENTE FACULTAD SEGUNDA DE SUSCRIBIR SUPERVISAR Y EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS Y CONVENIOS QUE POR RAZON DE SU COMPETENCIA TENGAN QUE CELEBRAR PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES CORRESPONDIENTES A ESTE ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO, Y LOS ACTOS DERIVADOS DE LOS MISMOS" PUBLICADO EL NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, NUMERO 194 DE LA DÉCIMA OCTAVA ÉPOCA.
- F) QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO PARA DÍR Y REGIBIR NOTIFICACIONES EN EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO.

OBKAS T DESAMINE





Delegación Álvaro Obregón Jefatura Delegaciónal Dirección General de Obras Y Desarrollo Urbano

ADS/DGODU/034/18

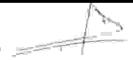
UBIGADO EN AVENIDA CANARIO ESQUINA CON CALLE 10. COLONIÁ TOLTECA. CÓDIGO POSTAL 31:150, DE ESTA CIUDAD DE MÉXICO.

- GUE PARA LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE UTILIZARAN FONDOS PROVENIENTES DE LA AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL NÚMERO DT/123/2018, CON NÚMERO DE COMPROMISO 4000949.
- H) EL PRESENTE CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA SE ADJUDICA DIRECTAMENTE A LA EMPRESA "VALBA INFRAESTRUCTURA E INGENIERÍA, S.A DE C.V.". DERIVADO DEL DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN FOR ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO ADS-018-18, EMITIDO EL DIA 19 DE JUNIO DE 2018, PREVIO CUMPLIMIENTO ESTRICTO DEL PROCEDIMIENTO QUE PARA LA CONTRATACIÓN EN MATERIA DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA REGULAN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS: 1. 3 APARTADO B FRACCIÓN IV, 23, 24 APARTADO C, 44 FRACCIÓN I INCISO B, 46, 61, 62 Y 64 BIS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS CONDUCENTES DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL Y DEBIDA ATENCIÓN POR PARTE DEL "ÓRGANO POLÍTICO" DE LAS NORMAS INTERPRETATIVAS QUE PARA TAL EFECTO SE CONSIGNAN
- I) QUE LOS MOTIVOS. RAZONES Y CRITERIOS POR LOS QUALES SE LE ADJUDICO A LA EMPRESA CONTRATISTA, PARA LA REALIZACION DE LOS SERVICIOS QUEDARON VERTIDOS EN EL DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA IÚMERO ADS-010-18, QUE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES PARA "EL ÓRGANO POLÍTICO". TODA VEZ QUE PRESENTA LA CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA, RECURSOS TÉCNICOS. FINANCIEROS Y HUMANOS NECESARIOS, CON LA EXPERIENCIA EN LOS SERVICIOS A DESARROLLAR, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULO 41 Y 61 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL.
- J) OUE SE DIO AVISO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO ADS-010-18, AL ORGANO DE CONTROL INTERNO EN ALVARO OBREGÓN, PARA SU INTERVENCION CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 61 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL Y 34 FRACCIÓN XII DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA-DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

SEGUNDA: "EL CONTRATISTA" DECLARA.

QUE ACREDITA LA EXISTENCIA DE SU SOCIEDAD: "VALBA INFRAESTRUCTURA E INGENIERIA. S.A DE C.V.", MEDIANTE EL TESTIMONIO DE LA POLIZA NUMERO 2,518, DE FECHA 16 DE ENERO DE 2018, OTORGADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ. CORREDOR PUBLICO NUMERO 73 CON SEDE EN LA PLAZA DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO: EN LA CIUDAD DE MÉXICO, BAJO FOLIO MERCANTIL NUMERO 2018004249, DE FECHA 19 DE ENERO DE 2018, CUYO OBJETO SOCIAL ES: "A) - REMODELACIÓN, MONTAJE Y PROCESAMIENTO EN GENERAL DE TODO TIPO DE OBRAS YA SEA DE NATURALEZA PÚBLICA O PRIVADA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, RESIDENCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITACIONALES. ENTRE OTRAS", ADEMÁS CUENTA CON EL REGISTRO DE CONCURSANTE NO GDF-SØS-10689, CON LAS SIGUIENTES ESPECIALIDADES: MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, DESAZOLVE DE CANALES. Y SU REPRESENTANTE ES EL C. OSCAR TOMÁS BARCENA LINARES, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO ADMINISTRADOR UNICO, DE LA EMPRESA "VALBA INFRAESTRUCTURA E INGENIERÍA, S.A DE C.V.", CON TESTIMONIO DE LA POLIZA NUMERO 2,518, DE FECHA 16 DE ENERO DE 2018, OTORGADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ HERNANDEZ, CORREDOR PUBLICO NÚMERO: 73, CON SEDE EN LA PLAZA DEL DISTRIFO: FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), Y EL CUAL A LA FECHA NO HA SIDO REVOCADO. IDENTIFICÂNDOSE CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON ICLAVE DE . EXPEDIDA POR INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

QUE "EL CONTRATISTA" SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN







Delegación Álvaro Obregón Jefatura Delegacional Dirección General de Obras V Desarrollo Unhamo

ADS/DGODU/034/18

- B) QUE ES UNA SOCIEDAD DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS. FOR LO CUAL CONVIENE EN SEGUIRSE CONSIDERANDO MEXICANO POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y NO INVOCAR LA PROTECCION DE ALGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENA DE PERDER EL DERECHO DERIVADO DE ESTE CONTRATO EN BENEFICIÓ DE LA NACIÓN MEXICANA. EN LOS TERMINOS DEL ARTÍCULO 27 FRACCION I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
- QUE ESTA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. CON LA CLAVE VII180116TK4.
- QUE TIENE LA CAPACIDAD JURIDICA Y PROFESIONAL PARA CONTRATAR Y REUNE LAS CONDICIONES TECNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO
- E) QUE CONOCE EL CONTENIDO Y SE OBLIGA ACATAR LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA; LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; Y EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018
- F; DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD. QUE FORMALIZA ESTE DOCUMENTO CON LA SEGURIDAD DE QUE NINGUNA DE LAS PERSONAS FÍSICAS QUE FORMAN PARTE DE LA SOCIEDAD MERCANTIL SE ENCUENTRAN DESEMPEÑANDO UN EMPLEO, CARGO D COMISIÓN EN EL SERVICIO PUBLICO. QUE NINGÚN SERVIDOR PÚBLICO QUE INTERVIENE DE CUALQUIER FORMA EN LA ADJUDICACION DEL PRESENTE CONTRATO, TIENE INTERÉS PERSONAL FAMILIAR O DE NEGOCIOS. INCLUYENDO AQUELLOS DE LOS QUE PUEDA RESULTAR ALGÚN BENEFICIO. PARA EL SU CONTUGUE O SUS PARIENTES CONSANGUÍNEOS HASTA EL CUARTO GRADO POR AFINIDAD O CIVILES, O PARA TERCEROSCON LOS QUE TENGA RELACIONES LABORALES O DE NEGOCIOS, NI TAMPOCO HAN SIDO INHABILITADOS PARA DESEMPEÑAR LAS FUNCIONES ANTERIORES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 37 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL Y 7 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CASO CONTRARIO, EL CONTRATO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO. DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2225 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- QUE ESTÁ AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCA! DE LA CIUDAD DE MEXICO.
- H) QUE CONOCE Y HA INSPECCIONADO EL SITIO EN DONDE SE LLEVARAN A CABO LOS SERVICIOS A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU REALIZACION.
- IN QUE CONOCE EL CONTENIDO Y SE OBLIGA A ACATAR LAS DISPOSICIONES DE TODOS LOS DÚCUMENTOS RELACIONADOS EN FOJAS ANEXAS

TERCERA.- "LAS PARTES" DECLARAN

- A) QUE MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN QUE LOS DOCUMENTOS ANEXOS AL PRESENTE, SON PARTE INTEGRANTE DEL MISMO Y DE TIENEN POR REFINDADIDOS EN ESTE APARTADO COMO SI A LA LETRA SE LE INSERTASEN. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 46 FRACCIONES X Y XI DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL.
- EL OFICIO DE INVITACIÓN Y BASES DE COTIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA:
- 2. LOS CROQUIS Y/O PLANOS Y/O EL PROYECTO (QUE EN SU CASO CORRESPONDA)





Delegación Álvaro Obregón

Jelinura Delegaçional Direcçión Guissal de Ohnis Y Desirgullo i Philip

ADS/DGODU/034/18

- S EL DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA.
- 4 EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON UNIDADES DE MEDICIÓN CANTIDADES DE TRABAJO. Y CORRESPONDENCIA CON LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.
- 5 EL PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS:
- 6 LAS GARANTÍAS (FIANZAS)
- 7 BITACORA DE ØBRA.

LEÍDAS QUE FUERON LAS DECLARACIONES ANTERIORMENTE VERTIDAS Y UNA VEZ QUE LAS PARTES HAN RECONOCIDO SU PERSONALIDAD Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SUS ALCANCES LEGALES. CONVIENEN EN GELIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE LAS SIGUIENTES.

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO

"EL ÓRGANO POLÍTICO" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA" LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS CUNSISTENTES EN "SUPERVISIÓN EXTERNA PARA LOS TRABAJOS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO EN BANQUETAS, GUARNICIONES, ANDADORES Y ESCALINATAS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO, COLOCACIÓN DE BARANDALES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS UBICADAS EN LAS DIVERSAS COLONIAS DE LAS TERRITORIALES TOLTECA, JALALPA, LAS AGUILAS, PLATEROS, CENTENARIO, SAN ANGEL Y LA ERA, DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL." Y ESTE SE OBLIGA A REALIZARLOS HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, TERMINOS DE REFERENCIA NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN EL INCISO "E" Y EL INCISO "I" DE LA SEGUNDA DECLARACIÓN, ASÍ COMO EN EL INCISO "A" DE LA TERCERA DECLARACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, MISMOS QUE SE TIENEN COMO REPRODUCIDOS EN ESTE APARTADO COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTA CLAUSULA, ASÍ MISMO LA BITÁCORA DE LOS SERVICIOS, TAMBIÉN FORMARA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

UBICACIÓN FÍSICA DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS: EN LAS DIVERSAS COLONIAS DE LAS TERRITORIALES TOLTECA, JALALPA, LAS AGUILAS, PLATEROS, CENTENARIO, SAN ANGEL Y LA ERAL DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL.

SEGUNDA - MONTO DEL CONTRATO

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL PAGO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. SE REALIZE SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS POR UNIDAD DE CONCEPTO DE SERVICIO REALIZADO Y QUE "EL ÓRGANO POLÍTICO" DEBE CUBRIR A "EL CONTRATISTA" POR LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS CONFORME A LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE COTIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA.

EN CONSIDERACION A LO ANTERIOR LAS PARTES DETERMINAN QUE EL MONTO POR LOS SERVICIOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA ES DE \$249,999.63 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 63/100 M.N.) MÁS LA CANTIDAD DE \$39,999.94 (TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 94/100 M.N.) QUE CORRESPONDE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CANTIDADES QUE SUMADAS DAN UN IMPORTE TOTAL DE \$289,999.57 (POSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 57/100 M.N.):

TERCERA- PLAZO DE EJECUCIÓN

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A INICIAR LOS SERVICIC. OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2018. Y A TERMINARLOS EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018. CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE 90 DÍAS NATURALES, DE COM ORMIDAD CON EL PROGRAMA DE REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PACTADO: APROBADO PREVIAMENTE POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO DEL "EL ORGANO POLÍTICO"





Delegación Átvaro Obregón Jelinum Delegaciónal Dirección General de Otima Y Desarrolla Urbano

ADS/DGODU/034/18

CUARTA: ANTICIPO Y FORMAS DE AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS. (NO SE OTORGARA ANTICIPO)

"EL ÓRGANO POLÍTICO" NO OTORGARA ANTICIPO PARA LA PRESENTE ADJUDICACION

QUINTA, GARANTIAS.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN II Y III, 36 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, 34 Y 36 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, Y SECCIÓN 21 DE LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA, LE OBRA PÚBLICA "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A GARANTIZAR EL DEBIDO Y ESTRICTO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO QUE FORMALIZA ESA ACTIVIDAD EMPRESARIAL, CONFORME A LOS SIGUIENTES TERMINOS Y CONCEPTOS.

A). EN CUANTO AL CUMPLIMIENTO ESTRICTO DEL PRESENTE CONTRATO, "EL CONTRATISTA" DEBERÁ PRESENTAR A "EL ÓRGANO POLÍTICO" UNA FIANZA POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DEL IMPORTE TOTAL DE LOS SERVICIOS, MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO. À TRAVÉS DE PÓLIZA EXPEDIDA POR ALGUNA INSTITUCIÓN DE FIANZAS A'. TORIZADA PARA OPERAR EN LA CIUDAD DE MEXICO POR LAS AUTORIDADES HACENDARÍAS FEDERALES À FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MEXICO Y A DISPOSICIÓN DE "EL ÓRGANO POLÍTICO" LA FIANZA DEBERÁ SER PRESENTADA COMO MÁXIMO DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE "EL CONTRATISTA" RECIBA COPIA DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DEL CONTRATO

DEBERÁ DE CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS TRANSCRITAS EN LAS PÓLIZAS DE FIANZAS:

QUE LA MISMA, AUN CUANDO "EL ÓRGANO POLÍTICO" CONCEDA PRORROGA EN EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS A QUE SE REFIERE LA FIANZA D EXISTA ESPERA A "EL CONTRATISTA". SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA.

LA FIANZA GARANTIZA LA REALIZACIÓN TOTAL DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL CONTRATO, AÚN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN CON LA AUTORIZACIÓN DE "EL ÓRGANO POLÍTICO", Y QUE PARA CANCELAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA SOLICITUD EXPRESA Y POR ESCRITO DEL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

LA FIÁNZA GARÁNTIZA CUALQUIER MONTO PAGADO EN EXCESO Y QUE NO SEA REINTEGRADO A "EL ÓRGANO POLÍTICO"

B). PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS, VICIOS DCULTOS Y OTRAS RESPONSABILIDADES, QUE RESULTAREN DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, "EL CONTRATISTA" DEBERÁ PRESENTAR A "EL ÓRGANO POLÍTICO" UNA FIANZA POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) INCLUYENDO EL IMPUESTO ÁL VALOR AGREGADO DEL IMPORTE TOTAL DE LOS SERVICIOS REALIZADOS A LA FECHA DE ENTREGA-RECEPCION, A TRAVES DE POLIZA EXPEDIDA POR ALGUNA INSTITUCIÓN DE FIANZAS AUTORIZADA PARA OPERAR EN LA CIUDAD DE MEXICO POR LAS AUTORIDADES HACENDARÍAS FEDERALES A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MEXICO Y A DISPOSICION DE "EL ÓRGANO POLÍTICO". LA FIANZA DEBERÁ SER PRESENTADA PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, Y DEBERÁ ESTAR VIGENTE DURANTE EL PLAZO DE UN AÑO A PARTIR DE DICHA FECHA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL Y 36 DE SU REGLAMENTO.

EL OTORGAMIENTO DE LAS GARANTÍAS SEÑALADAS EN LOS INCISOS A Y B DEBERAN APEGARSE. SUJETARSE Y AJUSTARSE A LAS DISPOSICIONES CONSIGNADAS EN LOS ARTÍCULOS 178 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, 35 FRACCIÓN II Y III; 36 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; 34 Y 35 DEL RECLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; SECCIÓN 21 DE LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA Y 360,363,364,365,366 Y 367 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO. EN LO CONDUCENTE, ASÍ COMO, LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL PARA HACER





Delegación Álvaro Obregón Jefidura Delegación

Jefinira Delegacional Dirección General de Obras Y Desamollo Johnnio

ADS/DGODU/034/18

EFECTIVAS LAS FIANZAS A FAVOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN LAS QUE NO SE OPONGAN A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL

SEXTA.- FORMA DE PAGOS.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. SE PAGUEN POR UNIDAD DE CONCEPTO DE SERVICIO REALIZADO, CONFORME A LOS PRECIOS UNITARIOS DE LAS ACTIVIDADES DE TRABAJO TERMINADAS DE AGUERDO A LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS PACTADOS EN SU PROPOSICIÓN, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES QUE ABARCARAN PERÍODOS MAXIMOS MENSUALES A PARTIR DEL DIA EN QUE INICIEN LOS SERVICIOS, LAS CUALES SERÁN PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA" A LA RESIDENCIA DE SUPERVISION QUE DESIGNE "EL ÓRGANO POLÍTICO" DENTRO DE LOS CUATRO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE PARA EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES, PUDIENDO SER EN SU CASO EL DÍA 15 Y EL ÚLTIMO DÍA DE CADA MES, CON EXCEPCIÓN DE LA ESTIMACION FINIQUITO CUYA FECHA DE CORTE SERÁ EL DÍA EN QUE FINALICEN LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, AL EFECTO LAS ESTIMACIONES DEBERÁN IR ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO LA RESIDENCIA DE SUPERVISION INTERNA REALIZARA LA REVISION, APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS ESTIMACIONES DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁFILES SIGUIENTES A SU PRESENTACIÓN.

LAS DIFERENCIAS TECNICAS O NUMÉRICAS PENDIENTES, SE INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN, SIN REBASAR EL PERIODO MÁXIMO MENSUAL. ADEMAS DE LOS GENERADORES QUE CORRESPONDAN À LA ESTIMACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 TERCER PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL.

LAS ESTIMACIONES SERÁN PAGADAS EN UN PLAZO NO MAYOR DE VEINTE DÍAS HABILES PÓSTERIORES A LA FECHA EN QUE LAS HUBIERE AUTORIZADO LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL.

LA DIRECCIÓN DE OBRAS, SERÁ LA ÚNICA AUTÓRIDAD RESPONSABLE DE LA INTEGRACIÓN, REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS, QUE INTEGRAN LAS ESTIMACIONES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE LA DIRECCIÓN TÉCNICA, SOLO SERA RESPONSABLE DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PAGO DE LAS ESTIMACIONES FORMULADAS Y AUTORIZADAS POR EL ÁREA RESPONSABLE DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAVA COBRADO Y RECIBIDO "EL CONTRATISTA" ESTE DEBERÁ PEINTEGRAR A "EL ÓRGANO POLÍTICO" LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 55 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL D'STRITO FEDERAL, QUE ESTABLECE QUE LOS PAGOS QUE HAYA RECIBIDO "EL CONTRATISTA" ESTE DEBERA REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, EN LOS CASOS DE PRORROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO, Y SE COMPUTARAN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO HÁSTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL ÓRGANO POLÍTICO"

EL PORGENTAJE DE INTERESES POR APLICAR SERA EL QUE RESULTE DE APLICAR EL ÍNDICE SEÑALADO EN EL C.P.P. (COSTO PORCENTUAL PROMEDIO) EMITIDO CADA MES POR EL BANCO DE MÉXICO

NO SE CONSIDERARA PAGO EN EXCESO CUANDO LAS DIFERENCIAS QUE RESULTEN A CARGO DE "EL CONTRATISTA" SEAN COMPENSADAS EN LA ESTIMACIÓN SIGUIENTE.

SI AL LLEGAR A LA ESTIMACIÓN DE FINIQUITO NO SE HUBIERAN REINTEGRADO TOTALMENTE LOS PAGOS EN EXCESO, SERÁ OBLIGACIÓN DE "EL CONTRATISTA" REINTEGRAR LAS CANTIDADES POR MEDIO DE UN CHEQUE CERTIFICADO O DE GAJA A FAVOR DE (SECRETARIA DE FINANZAS, TESORERÍA





Delegación Alvaro Obregón Jefatura Delegacional Dirección General de Obras V Desarrollo Urbano

ADS/DGODU/034/18

DEL G.D.F.) A MÁS TARDAR 15 DÍAS DESPUÉS DE CONCLUIDA LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO

EN CASO CONTRARIO "EL CONTRATISTA" ACEPTA Y ESTÁ DE ACUERDO EN QUE SE HARA EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO O DE VIGIOS OCULTOS:

SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN O FINIQUITO DEL SERVICIO:

"EL CONTRATISTA" COMUNICARÁ POR ESCRITO À "EL ORGANO POLÍTICO" LA TERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, PARA QUE ESTA DENTRO DE VEINTE DÍAS HÁBILES POSTERIORES À LA FECHA DE TERMINACIÓN PACTADA EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO, REALICE LA VERIFICACIÓN DE LA DEBIDA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL.

UNA VEZ QUE SE HAYA CONSTATADO LA TERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS EN LOS TERMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR. "EL ÓRGANO POLÍTICO" CONTARÁ CON UN PLAZO NO MAYOR DE TREINTA DÍAS HÁBILES PARA PROCEDER A SU RECEPCIÓN FÍSICA MEDIANTE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA CORRESPONDIENTE, AL CONCLUIR DICHO PLAZO SIN QUE "EL ÓRGANO POLÍTICO" HAYA RECIBIDO LOS SERVICIOS, ESTOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS, QUEDANDO LOS SERVICIOS BAJO SU RESPONSABILIDAD. SIN PERJUICIO DE PROCEDER CON POSTERIORIDAD A LA LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO DEL CONTRATO

LA LIQUIDACIÓN DE LOS SERVICIOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 2 FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE DBRAS PUBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, DEBERÁ EFECTUARSE EN UN PERICDO QUE NO EXCEDA DE CIEN DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS. PARA LO CUAL "EL ÓRGANO POLÍTICO" NOTIFICARÁ CON LA DEBIDA ANTICIPACIÓN AL CONTRATISTA PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES.

DE NO LLEGAR A UNA LIQUIDACIÓN ACORDADA ENTRE LAS PARTES, "EL ÓRGANO POLÍTICO" PROCEDERA A CERRAR LA CONTABILIDAD POR LO QUE HACE A IMPORTES DE PAGO POR ACTIVIDADES DEL SERVICIO REALIZADAS DE CONTRATO, IMPORTES DE PAGO POR ACTIVIDADES DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS VARIACIONES DE PROGRAMACIÓN SURGIDAS EN SU CASO. MODIFICACIONES A IMPORTES POR PRECISIONES EN CANTIDADES DE ACTIVIDADES REALIZADAS. PARA DETERMINAR EL SALDO A FAVOR DE QUIEN CORRESPONDA O POR DIFERENCIAS DE IMPORTES DE ESTIMACIONES ENTREGADAS Y LOS RESULTADOS QUE ARROJEN LOS NÚMEROS GENERADORES Y LOS SERVICIOS COMPROMETIDOS CON SUS VARIACIONES Y AJUSTES LEGALES REALIZADOS. EN EL QUE SE HARÁN CONSTAR LOS CRÉDITOS A FAVOR Y EN CONTRA QUE RESULTEN PARA CADA UNO DE ELLOS, DESCRIBIENDO EL CONCEPTO GENERAL QUE LES DIO ORIGEN Y EL SALDO RESULTANTE, RESERVÂNDOSE "EL ÓRGANO POLÍTICO" EL DERECHO DE RECLAMAR.

LÁS PARTES DEBERÁN ELABORAR DENTRO DE **VEINTE DÍAS HÁBILES** POSTERIORES A LA FECHA DE LA LIQUIDACIÓN, EL FINIQUITO DE LOS SERVICIOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 2 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL

SI PARA ESTE TERMINO NO SE HA PRESENTADO A FINIQUITAR "EL CONTRATISTA", "EL ÓRGANO POLÍTICO" DEBERÁ REQUERIR POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA" QUE SE PRESENTE A FINIQUITAR UNA VEZ NOTIFICADO DEBIDAMENTE "EL CONTRATISTA", SE TENDRÁN VEINTE DÍAS HÁBILES PARA QUE SE PRESENTE Y FINIQUITE TRANSCURRIDO EL PLAZO "EL ÓRGANO POLÍTICO" FINIQUITARA LOS SERVICIOS UNILATERALMENTE, DE ACUERDO A LAS MODALIDADES QUE MARQUE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL EN SU ARTÍCULO 57.

OCTAVA - MODIFICACIONES DE PLAZO Y/O MONTO:

CUANDO POR CUALQUIER CAUSA NO IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA", LE FUERE IMPOSIBLE A ESTE LLEVAR À CABO LOS SERVICIOS DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA TERCERADE ESTE CONTRATO, SOLICITARÁ OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO LA PRORROGA QUE CONSIDERE NECESARIA. EXPRESANDO LOS MOTIVOS EN QUE APOYA SU SOLICITUD. "EL ÓRGANO POLÍTICO" RESOLVERA SOBRE LA JUSTIFICACIÓN Y PROCEDENCIA DE LA PRORROGA EN SU CASO.





Delegación Álvaro Obregón Jetinura Delegarional Dirección General de Obras Y Desarrollo Unbaro

ADS/DGODU/034/18

SI LOS SERVICIOS NO PUDIERAN REALIZARSE DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA", ESTE PODRÁ SOLICITAR TAMBIÉN PRÓRROGA: PERO SERÁ OPTATIVO PARA "EL ÓRGANO POLÍTICO" CONCEDERLA O NEGARLA

EN CASO DE NEGARLA, PODRA EXIGIR A "EL CONTRATISTA" EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ORDENÁNDOLE QUE ADOPTE LAS MEDIDAS NECESARIAS A FIN DE QUE LOS SERVICIOS CONCLUYAN OPORTUNAMENTE, O BIEN PODRA RESCINDIR EL CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DECIMA CUARTA.

LAS MODIFICACIONES EN MONTO Y PLAZO POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLICITAS SE PODRÁN LLEVAR A CABO MEDIANTE CONVENIOS. TAL COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE L'ERAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL. OBSERVANDO LO ESTABLECIDO EN LA SECCIÓN 10 DE LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA

NOVENA.- DE LA PROPIEDAD DE LOS SERVICIOS.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A NO DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES. INFORMES. CONFERENCIAS O DE CUALQUIER OTRA FORMA LOS DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL ORGANO POLÍTICO", TODA VEZ QUE LOS DATOS Y RESULTADOS QUE SE OBTENGAN SON PROPIEDAD EXCLUSIVA DE ESTA ULTIMA.

DECIMA.- REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA"

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A PROPORCIONAR LOS RECURSOS HUMANOS (PERSONAL) NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO A INSTALAR ANTICIPADAMENTE AL INICIO DE LOS SERVICIOS EN EL SITIO DE LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, A UN RESPONSABLE PERMANENTE, SIENDO ESTE EL C. OSCAR TOMÁS BARCENA LINARES, CON PROFESIÓN DE PROFNAL TEC. EN CONSTRUCCIÓN, CON CEDULA PROFESIONAL NÚMERO 3537118, QUIEN SERA SU REPRESENTANTE TÉCNICO, EL CUAL TIENE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO "EL ÓRGANO POLÍTICO" SE RESERVA EL DERECHO DE SU ACEPTACIÓN, EL CUAL PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO.

DÉCIMA PRIMERA - RESPONSABILIDAD DE "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA", SE OBLIGA À REALIZAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CUNFORME A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y ALCANCES ESTABLECIDOS EN SUS PRESUPUESTOS APROBADOS Y LAS NORMAS DE CONSTRUCCION DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL QUE LA REALIZACIÓN DE DICHOS SERVICIOS SE EFECTÚEN A LA TOTAL SATISFACCIÓN DE "EL ÓRGANO POLÍTICO". ASÍ COMO A SUBSANAR POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y OMISIONES O MALA CALIDAD DE LOS MISMOS Y RESPONDER DE LOS DAÑOS Y FERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE LLEGUEN A CAUSAR A "EL ÓRGANO POLÍTICO" O A TERCEROS EN LOS TERMINOS DEL CONTRATO RESPECTIVO Y DEL CÓDIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL EN CUYO CASO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DE DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE RESULTAREN DEL SERVICIO REALIZADO, HASTA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA.

DE IGUAL FORMA SE OBLIGA A CUMPLIR, CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES

ASÍ MISMO SE OBLIGA "EL CONTRATISTA" A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS, FÍSICAS O MORALES, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERAVADAS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS ESTIMACIONES POR SERVICIOS REALIZADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO SIN PREVIA APROBACION EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL ORGANO POLÍTICO".







Delegación Álvaro Obregón Jefatum Delegacional Dirección General de Obras Y Desamolia Inhana

ADS/DGODU/034/18

"EL CONTRATISTA" ADEPTA QUE EL CONTRATO Y SUS ANEXOS DEL SERVICIO, ASÍ COMO, LA BITÁCORA DE DIRECCIÓN SON LOS INSTRUMENTOS, QUE VINCULAN A LAS PARTES EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46 FRACCIÓN XI DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA SEGUNDA - RELACIONES LABORALES

"EL CONTRATISTA" COMO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA PARA REALIZAR LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL PARA CON DIGHO PERSONAL.

POR LO MISMO "EL CONTRATISTA" CONVIENE EN RESPONDER DE JODAS Y CADA UNA DE LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL CRGANO POLÍTIGO" EN RELAGIÓN CON LOS SERVICIOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO LIBERANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL ORGANO POLÍTICO".

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 55 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, "EL ÓRGANO POLÍTICO" ESTABLECE LAS SIGUIENTES PENAS Y SANCIONES:

LAS PARTES ESTABLECEN DE COMUN ACUERDO LAS SIGUIENTES PENAS CONVENCIONALES

SI "EL CONTRATISTA" NO INICIA LOS SERVICIOS EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A EL MISMO, SE LE APLICARA UNA SANCIÓN DE 0.20% POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, CALCULANDOSE SOBRE EL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO. LA GUAL SE LE APLICARA EN LA PRIMERA ESTIMACIÓN

SI "EL CONTRATISTA" SE NEGARE INJUSTIFICADAMENTE A REALIZAR UNA O VARIAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO RELACIONADAS CON EL ALCANCE TECNICO DE SU CONTRATO LA SANCIÓN SERÁ POR EL IMPORTE TOTAL DE LA GARANTÍA CONSTITUIDA GORRESPONDIENTE A LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO

SI "EL CONTRATISTA" NO REALIZA LOS SERVICIOS CONFORME A LOS ALCANCES ESPECIFICADOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. SE ENTENDERA QUE EL SERVICIO ASÍ REALIZADO SE TENDRÁ POR NO REALIZADO, SIN RETRIBUCIÓN ALGUNA, EN CUYO CASO "EL ÓRGANO POLÍTICO" ORDENARA LA PEZALIZACIÓN O REPUSICIÓN INMEDIATA CON CARGO A "EL CONTRATISTA" Y EL COSTO QUE ESTE REPRESENTE. DEBERÁ SER CUBIERTO POR ESTE, DEJANDO A SALVO LOS DERECHOS DE "EL ÓRGANO POLÍTICO" PARA EXIGIR EL PAGO DE LAS CANTIDADES NO CUBIERTAS, UNA VEZ QUE SE HAGAN EFECTIVAS LAS GARANTÍAS CONSTITUIDAS.

EN EL CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" DEBA REINTEGRAR LOS PÁGOS EN EXCESO DE ACUERDO CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO APLICABLE O DERIVADOS DE INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ PAGAR, ADEMÁS, GASTOS FINANCIEROS CONFORME A UNA TASA IGUAL A LA ESTABLECIDA EN LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018. EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. DICHOS GASTOS SE CALCULARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES À DISPOSICIÓN DE "EL ÓRGANO POLÍTICO".

LA RESIDENCIA DE OBRA DE "EL ÓRGANO POLÍTICO" SERA LA ENCARGADA DE VERIFICAR LOS AVANCES DEL SERVICIO Y RETENER LOS MONTOS PAGADOS NO REALIZADOS O NO ESTIMADOS SEGÚN SEA EL CASO SI HUBO PAGOS ADELANTADOS POR EL MOTIVO ANTERIOR. SE RETENDRAN LOS MONTOS PAGADOS POR ACTIVIDADES NO REALIZADAS Y SE PAGARAN HASTA QUE SE REALICEN APLICANDO UNA PENAUIZACIÓN SEGÚN LO SEÑALA EL ARTÍCULO 55 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL. LAS ACTIVIDADES QUE SIENDO PARTE DEL

- 1





Delegación Alvaro Obregón Jetámon Delegación d Dirección General de Obros Y Desarrolla Urbina.

ADS/DGODU/034/18

CONTRATO NO HAYAN SIDO REALIZADAS, SE DESCONTARAN DEFINITIVAMENTE DEL MONTO DEL CONTRATO

"EL ÓRGANO POLÍTICO" VERIFICARA PERIÓDICAMENTE SI LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUE SE ESTÁN REALIZANDO POR "EL CONTRATISTA" DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE LOS SERVICIOS COMPROMETIDO Y SI COMO CONSECUENCIA DE LA VERIFICACIÓN SE OBSERVA QUE EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS REALMENTE REALIZADO ES MENOR EN TERMINOS ABSOLUTOS, QUE EL IMPORTE DE LO QUE DEBIO REALIZARSE, "EL ÓRGANO POLÍTICO" RETENDRA EL 2.00% DE LA DIFERENCIA DE DICHOS IMPORTES EN LAS ESTIMACIONES DEL PERIODO DE LA EVALUACIÓN MES A MES SE HARÁ LA VERIFICACIÓN Y EN DICHAS ESTIMACIONES SE AGREGARAN LOS IMPORTES CORRESPONDIENTES A LOS ADELANTOS O ATRASOS RELATIVOS CON RESPECTO A LA EVALUACIÓN DEL MES INMEDIATO ANTERIOR ESTE PROCEDIMIENTO SE APLICARÁ HASTA EL TERMINO DEL PLAZO DE REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS SEÑALADO EN EL CONTRATO O CONVENIO

PARA EL CASO DE INCLIMPLIMIENTO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA" EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, LA PENA QUE SE APLICARA SERA DEL 2.0% POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, CALCULÁNDOSE SOBRE EL MONTO TOTAL DE LOS SERVICIOS NO REALIZADOS. NO SE CANCELARAN LAS CANTIDADES QUE POR RETENCIÓN MENSUAL SE HAYAN EFECTUADO, APLICANDOLAS AL CONTRATISTA COMO SANCIÓN

EL CONTRATISTA". "EL ÓRGANO POLÍTICO" DETERMINA LA RESCISION DEL CONTRATO. SE PROCEDERA DE ACUERDO CON LA CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA, EN CUYO CASO SE APLICARA COMO PENA CONVENCIONAL. EL 200 % DE LAS RETENCIONES CORRESPONDIENTES AL IMPORTE DE LOS SERVICIOS NO REALIZADOS SENALADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ADEMÁS DE LO QUE CORRESPONDA POR LA EVALUACIÓN DE LOS DANOS CORRESPONDIENTES A LA AFECTACIÓN POR EL TIEMPO DE REINICIO DE LOS SERVICIOS, EL DIFERENCIAL DEL SOBRE COSTO EN LOS PRECIOS DE LOS SERVICIOS FALTANTES DE REALIZAR Y LA RECONTRATACIÓN DEL NUEVO CONTRATISTA SI LA FIANZA DE GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO NO FUERA SUFICIENTE PARA CUBRIR LA PENALIZACIÓN "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A CUBRIR LA DIFERENCIA A "EL ÓRGANO POLÍTICO" MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DE SECRETARIA DE FINANZAS, TESORERIA DEL G.D.F.

"EL CONTRATISTA" DEBERÁ PRESENTAR LAS ESTIMACIONES RESPETANDO LAS FECHAS DE CORTE FIJADAS EN EL CONTRATO DE NO HACERLO SE LE APLICARA LA PENA CONVENCIONAL DEL 2.00% RESPECTO AL MONTO TOTAL DE LA ESTIMACIÓN, Y SE APLICARA POR CADA PERÍODO QUE "EL CONTRATISTA" OMITA LA PRESENTACIÓN DE LAS ESTIMACIONES

EN CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" NO PRESENTARE CON OPORTUNIDAD LA DOCUMENTACION PARA EL FINIQUITO Y RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SE HARA ACREEDOR A UNA SANCIÓN INICIAL QUE CORRESPONDERÁ A DIEZ PUNTO SESENTA UNIDADES DE CUENTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACUMULANDO UNO PUNTO CERO SEIS UNIDADES DE CUENTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACUMULANDO UNO PUNTO CERO SEIS UNIDADES DE CUENTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO. HASTÁ LA FECHA EN QUE CUMPLA CON LO SOLICITADO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MEXICO PARA SUE JERCICIO FISCAL 2018

LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES A "EL CONTRATISTA" QUE SE CONSIDERAN EN EL PRESENTE CONTRATO, SE HARÁN EN APEGO AL ARTÍCULO 59 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL DISTRITO FEDERALOBSERVANDO LO ESTÁBLECIDO EN LA SECCIÓN 4 DE LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA

DÉCIMA CUARTA, SUSPENSIÓN O RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"EL ÓRGANO POLÍTICO" A TRAVÉS DE SU TITULAR PODRA EN CUALQUIER MOMENTO SUSPENDER O RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO CON BASE EN EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL POR CAUSAS JUSTIFICADAS. SI SE PRESENTARA EL CASO ANTERIOR, "EL ÓRGANO POLÍTICO" LO NOTIFICARA POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA" EXPONIENDO LAS RAZONES QUE MOTIVARON ESA DECISIÓN Y ESTE MANIFESTARA LO IDUE A SU





Delegación Álvaro Obregón

Jefaturi Delegacuriai Dirección General de Obras Y Desamulla Urbana

ADS/DGODU/034/18

DERECHO CONVENGA EN UN PLAZO NO MAYOR DE DIEZ DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE RECIBA LA NOTIFICACIÓN "EL ÓRGANO POLÍTICO" RESOLVERÁ LO PROCEDENTE EN UN PLAZO DE QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE RECIBA EL ESCRITO DE "EL CONTRATISTA":

CUANDO SE DETERMINE LA SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS O RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSA NO IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA", "EL ÓRGANO POLÍTICO" DE ACUERDO AL ARTÍCULO 27 PÁRRAPO CUARTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL Y 71 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, PAGARÁ A SOLICITUD DE "EL CONTRATISTA" LOS SERVICIOS REALIZADOS ASÍ DOMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES SIEMPRE QUE SEAN GAZONABLES Y PLENAMENTE COMPROBADOS QUE SE RELACIONEN ESTRICTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO

EN CASO DE RESCISION POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA". "EL ORGANO POLÍTICO" PROCEDERÁ A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS Y SE ABSTENDRA DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE LOS SERVICIOS REALIZADOS AUN NO LÍQUIDADOS. HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA DETERMINACIÓN DE LA RESCISION. EN DICHO FINIQUITO DEBERÁ PREVERSE EL SOBRE COSTO DE LOS SERVICIOS AÚN NO REALIZADOS, ASI CÓMO LO RELATIVO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE EN SU CASO LE HAYAN SIDO ENTREGADOS. LO ANTERIOR ES SIN PERJUICIO DE LAS RESPONSABILIDADES QUE PUDIERAN EXISTIR Y EN TODO LO RELATIVO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 27 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; 71 Y 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL.

CUANDO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR SE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DE LOS SERVICIOS. "EL CONTRATISTA" PODRA OPTAR POR NO REALIZARLOS EN ESTE SUPUESTO, SI OPTA POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, DEBERÁ SOLICITARLA MEDIANTE ESCRITO A "EL ORGANO POLÍTICO" QUIEN DETERMINARA LO CONDUCENTE DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS HABILES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DEL ESCRITO RESPECTIVO. EN CASO DE NEGATIVA: SERÁ NECESARIO QUE "EL CONTRATISTA" OBTENGA DE LA AUTORIDAD JUDICIAL, LA DECLARATORIA CURRESPONDIENTE PERO SI "EL ORGANO POLÍTICO" NO CONTESTA EN DICHO PLAZO, SE TENDRA POR ACEPTADA LA PETICIÓN DE "EL CONTRATISTA".

QUEJA ESTABLECIDO QUE SEHA GAUSAL DE RESCISIÓN DEL CONTRATO EL QUE SE DESCUBRA IO ACREDITE QUE "EL CONTRATISTA" NO CUMPLE CON EL REQUISITO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS POR EL EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DICHA RESCISIÓN SERÁ INDEPENDIENTE DEL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE LAS AUTORIDADES FISCALES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PREVISTAS EN DICHO ORDENAMIENTO

"EL CONTRATISTA" ESTARÁ OBLIGADO A DEVOLVER À "EL ÓRGANO POLÍTICO" EN UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO. TODA LA DOGUMENTACIÓN QUE LE HUBIERE ENTREGADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS.

LA CONTRAVENCION A LAS DISPOSICIONES Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL. EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL. LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA" QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO: DA DERECHO A SU RESCISIÓN INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL ÓRGANO POLÍTICO". ADEMÁS DE QUE SE LE APLIQUEN A "EL CONTRATISTA" LAS PENAS CONVENCIONALES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SE LE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO

LOS PLAZOS NO PREVISTOS EN ESTA CLAUSULA SE APEGARAN A LO SEÑALADO EN EL CÓDIGO DE, PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL





Delegación Álvaro Obregón Jefauma Delegacional Dirección General de Obras Y Desagnillo Unhano

ADS/DGODU/034/18

DECIMA QUINTA - SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO

"EL ÓRGANO POLÍTICO" PODRÁ SUSPENDER DE MANERA TEMPOBAL DI EN PARTE LOS SERVICIOS CONTRATADOS EN CUALQUIER MOMENTO POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERES GENERAL SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA

EL PRESENTE CONTRATO PODRA CONTINUAR PRODUCIENDO SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSION

DÉCIMA SEXTA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

EN GASO DE POSIBLES CONTROVERSIAS DERIVADAS DE LA APLICACIÓN O DEL INCUMPLIMIENTO DE LO PACTADO, LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE AL TEXTO DE CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE INTEGRAN EL PRESENTE INSTRUMENTO, A LOS TERMINOS, LINEAMIENTOS. PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS ESTABLECIDOS POR EL ARTÍCULO 10 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, OBSERVANDO LO ESTABLECIDO EN LA SECCIÓN 8 DE LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS. BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA. Y POR LAS DEMAS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE SEAN APLICABLES

DECIMA SEPTIMA. AJUSTE DE COSTOS.

LAS PARTES ACUERDAN LA REVISIÓN Y AJUSTE DE LOS COSTOS QUE INTEGRAN LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO CUANDO OCURRAN CIRCUNSTÂNCIAS IMPREVISTAS DE ORDEN ECONÓMICO QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS SE REALIZARA COMO LO INDICA EL ARTÍCULO 53 Y 54 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 55 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL. PARA EL EFECTO SE REVISARÁN CADA UNO Y EL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS CORRESPONDIENTES A LAS ACTIVIDADES DE LOS SERVICIOS PENDIENTES DE REALIZAR

EN LOS AJUSTES DE COSTOS QUE SURJAN DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE REALIZARÁN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, OBSERVANDO LO ESTABLECIDO EN LA SECCIÓN 15 Y SECCIÓN 22 DE LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA.

DÉCIMA OCTAVA - DEDUCCIONES ESPECÍFICAS

"EL ÓRGANO POLÍTICO" DESCONTARA A "EL CONTRATISTA" POR CADA ESTIMACIÓN DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚE! ICA LOS SIGUIENTES PORCENTAJES 2.0% DERECHOS RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS DE INSPECCIÓN. CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS CONTRATOS DE OBRA Y EL 0.20% PARA EL INSTITUTO MEXICANO DE DESARROLLO TECNOLOGICO ESTA ÚLTIMA UPCIONAL PARA "EL CONTRATISTA". PARA LO CUAL DEBERÁ SOLICITAR SU CANCELACIÓN POR ESCRITO PREVIAMENTE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

DECIMA NOVENA - SUPERVISION.

"EL ÓRGANO POLÍTICO" TENDRA LA FACULTAD DE VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO QUE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE ESTÉN REALIZANDO POR "EL CONTRATISTA" CONFORME A LOS TERMINOS DE REFERENCIA, CONVENIDOS O INSTRUCCIONES RECIBIDAS DE LA RESIDENCIA DE OBRA, DE NO SER ASÍ, "EL ÓRGANO POLÍTICO" PODRA RESCINDIR EL CONTRATO O EXIGIRÁ A "EL CONTRATISTA" SU CUMPLIMIENTO, EN AMBOS CASOS, ESTE ULTIMO SERA RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO CAUSE A "EL ÓRGANO POLÍTICO".

VIGÉSIMA: JURISDICCIÓN Y NATURALEZA DEL CONTRATO

FARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES QUE CORRESPONDAN CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO TANTO "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE LE PUDIERA CORRESPONDER POR RAZON DE SU DOMICILIO, PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA

A





Delegación Álvaro Obregón

lefatura Delegacional Dirección General de Obras Y Desarrollo Urbano

ADS/DGODU/034/18

CAUSA, ASIMISMO, LAS PARTES ACEPTAN EXPRESAMENTE QUE EL PRESENTE CONTRATO ES DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA POR DISPOSICIÓN DE LA LEY EN RAZÓN A SU OBJETO Y A LA LEY QUE LO RIGE.

AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE SU VOLUNTAD TRANSCRITA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, NO SE VIO INFLUENCIADA POR NINGÚN VICIO O ERROR QUE PUDIERE NULLFICARLO EN TODO O EN PARTE POR LO QUE ENTERADAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL. LO FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 21 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2018.

POR EL "ORGANO POLÍTICO"

HNG. ABEL GONZALEZ REYES DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO POR "EL CONTRATISTA"

"VALBA INFRAESTRUCTURA E INGENIERÍA.

S.A DE C.V."...

OSCAR TOMÁS BARCENA LINARES
ADMINISTRADOR UNICO